



ACUSE DE ACEPTACION



Dictamen Fiscal

Folio: 482466
RFC Contribuyente: _GAD060126M43
Nombre, denominación o razón Social: GESOC AGENCIA PARA EL DESARROLLO AC
RFC del CPI: ZARR451105576
Nombre del CPI: RAUL ZAVALA RIVERA
No. de registro del CPI: 07390
Fecha y hora de presentación: 17/08/2015 - 14:08:46
Fecha y hora de aceptación: 17/08/2015 - 14:08:11
Por el siguiente concepto: Recepción del Dictamen Fiscal de 1-ESTADOS FINANCIEROS GENERAL
Por el período: 01/01/2014 al 31/12/2014

Cadena Original:

||_GAD060126M43|ZARR451105576|07390|20150817|2:10 PM|482466|000001000007000112188||

Sello Digital:

H0NOJqBh39C/mJENkwhJpzwhOhTLuOocMq9Q98Ii0Q1CvAJolD1cbe2AzvAdRaoAXFIkE
X
2f2Pmn7w/xpCX1cM6VjCN/xOBj4h16Ym0/1C7gMRFziIB8jYU2yoVsQK0yK3BTXkCOBFc
1
6jqihE1WodrSDRY5Ukdn25J21z4Z1IA=

Sus datos personales son incorporados, protegidos y tratados en los sistemas de datos personales del SAT para el ejercicio de las facultades de esta Institución, y solo pueden ser proporcionados en los términos establecidos en el artículo 69 del CFF y demás ordenamientos legales.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede hacerlo a través de Mi Portal o acudir a la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda.

Lo anterior se informa en cumplimiento del Lineamiento Decimoséptimo de los Lineamientos de Protección de Datos Personales, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 30 de septiembre de 2005.

Evita la impresión de correos: para fabricar una tonelada de papel se talan 17 árboles y se usan 250.000 litros de agua.

En el SAT estamos comprometidos con el cuidado del medio ambiente 



INTELIGENCIA EN NEGOCIOS

RAUL ZAVALA RIVERA
CONTADOR PÚBLICO

México, DF., a 29 de Junio de 2015.

A los Señores Asociados de **Gesoc Agencia para el Desarrollo, A.C.**
A la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Al Servicio de Administración Tributaria.
A la Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del D.F.

He Auditado los Estados Financieros adjuntos de **Gesoc Agencia para el Desarrollo, A.C.**, que comprenden el Estado de actividades al 31 de Diciembre de 2014, y el Estado de flujo de efectivo, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 2014, así como un resumen de las políticas contables significativas y los anexos de información requeridos exclusivamente por el SAT en el anexo 16 de la resolución miscelánea fiscal para 2014, incluidos en el sistema de presentación del Dictamen Fiscal 2014 (SIPRED). Los Estados Financieros y los anexos antes mencionados han sido preparados por la Administración de **Gesoc Agencia para el Desarrollo, A.C.**, de conformidad con los Artículos 32-A y 52 de Código Fiscal de la Federación (CFF) vigente en 2014, de las disposiciones transitorias del CFF vigente a partir del 1 de enero de 2014 68, 69,70,71,72,73,74, 81 y 82 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) vigente en 2014; de las disposiciones transitorias del RCFF vigente a partir del 3 de abril de 2014 y con los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del Dictamen de Estados Financieros para efectos Fiscales contenidos en el anexo 16 de la R. M.F., publicado en el diario oficial de la federación (D.O.F.) el 16 de Enero de 2014 de la RMF, publicado el 30 de diciembre de 2013.

Responsabilidad de la Administración en relación con los Estados Financieros.

La administración es responsable de la preparación de los Estados Financieros de conformidad con los Artículos 32-A y 52 del CFF vigente en 2014; de las disposiciones transitorias del CFF vigente a partir del 1 de enero de 2014; 68, 69,70,71,72,73,74, 81 y 82 del RCFF vigente en 2014 de las disposiciones transitorias del RCFF vigente a partir del 3 de abril de 2014 y con los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del Dictamen de Estados Financieros para efectos Fiscales contenidos en el anexo 16 de la RMF de seleccionar las bases de preparación de los Estados Financieros que sean aceptables bajo las circunstancias y del control interno que considero necesarios para permitir la preparación de Estados Financieros libres de desviaciones materiales, debido a fraude o error.

Responsabilidad del Auditor.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los Estados Financieros adjuntos basada en mi auditoría. He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas exigen que cumpla los requerimientos de ética, así como que planifique y ejecute la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de desviación material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los importes y la información revelada en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la evaluación de los riesgos de desviación material en los estados financieros, debido a fraude o error.

DAE AUDITORIA, S.C.



RAUL ZAVALA RIVERA
CONTADOR PÚBLICO

Al efectuar dichas evaluaciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación por parte de la compañía de los estados financieros, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la compañía. Una auditoría también incluye la evaluación de lo adecuado de las políticas contables aplicadas y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la administración así como la evaluación de la presentación de los estados financieros en su conjunto, las cuales se apegan a lo señalado en el boletín B-16 de las normas de información financiera con la particularidad de que los ingresos y egresos se reconocen cuando se cobran o se pagan respectivamente, de las estimaciones significativas efectuadas por la administración.

Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido en mi auditoría proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Opinión.

En mi opinión, el estado de actividades y el estado de flujo de efectivo que se presentan exclusivamente en cumplimiento de las obligaciones fiscales de la compañía **Gesoc Agencia para el Desarrollo, A.C.**, al 31 de diciembre de 2014 han sido preparados, en todos los aspectos materiales de conformidad con los artículos 32-A y 52 del CFF vigente en 2014, de las disposiciones transitorias del CFF vigente a partir del 1 de enero de 2014 y 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 81 y 82 del RCFF vigente en 2014, de las disposiciones transitorias del RCFF vigente a partir del 3 de abril de 2014 y los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del Dictamen de Estados Financieros para efectos Fiscales contenidos en el anexo 16 de la RMF.

Base de presentación de los estados financieros

Sin que ello tenga efecto sobre mi opinión, llamo la atención sobre la fecha de emisión de los estados financieros, que describe que han sido preparados para ser utilizados por el SAT y, por lo tanto, se han presentado y clasificado conforme a los formatos y al instructivo que para tal efecto ha diseñado el SAT y podrían no ser útiles para otros propósitos.


Raul Zavala Rivera.
Contador Público.
Reg. Núm. 07390 en la AGAFF.

DAE AUDITORIA, S.C.



RAUL ZAVALA RIVERA
CONTADOR PÚBLICO

México, D.F. a 30 de Junio de 2015.

Informe sobre otros requerimientos legales y normativos.
Informe sobre la revisión de la situación fiscal del contribuyente.

Al consejo de Asociados de **Gesoc Agencia para el Desarrollo, A.C.**,
Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Servicio de Administración Tributaria (SAT).
Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del D.F.

1.- Emito el presente informe en cumplimiento de otros requerimientos legales y normativos, en relación con la auditoría que he realizado bajo las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), del estado de actividades y el estado de flujo de efectivo preparados por la Administración de **Gesoc Agencia para el Desarrollo, A.C.**, de conformidad con los artículos 32-A y 52 del Código Fiscal de la Federación (CFF) vigente en 2014, de las disposiciones transitorias del CFF vigente a partir del 1 de enero de 2014, 68, 69,70,71,72,73,74, 81 y 82 del Reglamento al Código Fiscal de la Federación (RCFF) vigente en 2014, de las disposiciones transitorias del RCFF vigente a partir del 3 de abril de 2014 y los formatos guía e instructivo de integración y de características para la presentación del dictamen del estado de actividades y el estado de flujo de efectivo para efectos fiscales contenidos en el Anexo 16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014(RMF), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 16 de enero de 2014., de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2014 (RMF) publicada el 30 de diciembre de 2013.

Como consecuencia de esta auditoría emití un informe con fecha 29 de Junio de 2015 con opinión favorable.

2.- Exclusivamente por lo mencionado en este apartado 2., declaro, bajo protesta de decir verdad, con fundamento en la fracción III del artículo 52 y demás aplicables del CFF vigente en 2014, el artículo segundo de las disposiciones transitorias del RCFF vigente a partir del 3 de abril 2014 que:

a. En relación con la auditoría practicada conforme a las NIA, del Estado de actividades y el estado de flujo de efectivo de **Gesoc Agencia para el Desarrollo, A.C.**, (la Compañía), por el año terminado el 31 de diciembre de 2014 y según se deriva de los apartados anteriores, emití mi opinión sin salvedades que afecten la situación fiscal del contribuyente, en el que señalo que la institución tiene la política de preparar los estados de actividades y el estado de flujo de efectivo sobre la base de reconocer sus ingresos y egresos cuando se cobran o pagan respectivamente. La información financiera a que se refiere mi dictamen fue reclasificado y está presentado de acuerdo a los formatos contenidos en los anexos 1 al 3 incluidos en el programa SIPRED 2014.

b. Como parte de mi auditoría, descrita en los apartados anteriores, revise la información y documentación adicional preparada por y bajo la responsabilidad de la Compañía, de conformidad con los Artículos 68,69,70,71,72,73,74, 81 y 82 RCFF vigente en 2014, de las disposiciones transitorias del RCFF vigente a partir del 3 de abril de 2014 y el Anexo 16 de la RMF, que se presenta en el Sistemas de Presentación del Dictamen Fiscal 2014(SIPRED) vía Internet al SAT. He auditado esta información y documentación mediante pruebas selectivas, utilizando los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias,

DAE AUDITORIA, S.C.



RAUL ZAVALA RIVERA
CONTADOR PÚBLICO

dentro de los alcances necesarios para poder expresar mi opinión sobre los estados financieros tomados en su conjunto, de acuerdo con las NIA. Dicha información se incluye para uso exclusivo y de análisis por parte de la Administración Local de Auditoría Fiscal del Sur del D.F. Con base en mi auditoría manifiesto lo siguiente:

- I.- Revise el cumplimiento de las contribuciones fiscales federales a cargo de la Compañía como contribuyente o en su carácter de retenedor (o de recaudador) y con base a mis pruebas no observe omisión alguna.
- II.- Me cerciore en forma razonable, mediante la utilización de los procedimientos de auditoría aplicables en las circunstancias, que los bienes y servicios adquiridos u otorgados en uso o goce durante el año fueron Recibidos o prestados respectivamente. Conforme a la fracción II del artículo 71 del RCFF los procedimientos que aplique no incluyeron el examen respecto al cumplimiento de las disposiciones en materia aduanera y de comercio exterior.
- III.- En mis papeles de trabajo existe evidencia de los procedimientos de auditoría aplicados a las partidas seleccionadas mediante muestreo y que soportan las conclusiones obtenidas.
- IV.- Verifique con base en pruebas selectivas y conforme a los procedimientos de auditoría y a las NIA el cálculo y entero de las contribuciones federales que se causaron en el ejercicio, incluidas en la relación de contribuciones a cargo del contribuyente como sujeto directo o en su carácter de retenedor (o de recaudador).
- V. Revise en función de su naturaleza y mecánica de aplicación utilizada en su caso, en ejercicios anteriores, los conceptos e importes
- VI.- Revise las declaraciones complementarias del ejercicio presentadas por las diferencias de impuestos dictaminados en el ejercicio, habiendo comprobado su apego a las disposiciones fiscales, Durante el ejercicio la Compañía no presento declaraciones complementarias que modificaran las declaraciones de ejercicios anteriores.
- VII.- Revise, mediante pruebas selectivas, los saldos de las cuentas que se indican en los análisis comparativos de las cuentas de gastos que se indican en la documentación a que se refiere el artículo 73 fracciones III, IV, V, y VI del RCFF, conciliando, en su caso: a) las diferencias con los estados financieros básicos, originadas por reclasificaciones para su presentación, y b) la determinación de los montos deducibles y no deducibles para los efectos del ISR.
- VIII.- Durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014, no tuve conocimiento de que la Compañía obtuvo resoluciones de las autoridades fiscales o jurisdiccionales (Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa o Suprema Corte de Justicia de la Nación – Juzgados de Distrito y Tribunal Colegiado de circuito), o que gozo de estímulos fiscales, exenciones, subsidios o créditos fiscales y solo obtuvo su autorización para recibir donativos en oficio 600-04-05-2012-54680 fechado el 18 de julio de 2014 y cuya fecha de emisión fue el 17 de octubre de 2014.

DAE AUDITORIA, S.C.

RAUL ZAVALA RIVERA
CONTADOR PÚBLICO

IX.- Durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014, en el Anexo de Datos Generales del Sistema de Presentación del Dictamen Fiscal 2014, **Gesoc Agencia para el Desarrollo, A.C.**, incorporo la información relacionada con la aplicación de algunos de los criterios diferentes a los que en su caso hubiera dado conocer la autoridad fiscal conforme al inciso h) de la fracción I del artículo 33 de CFF. El contribuyente manifestó en el anexo mencionado que durante el ejercicio que termino el 31 de diciembre de 2014 no aplico dichos criterios.

X.- Me cerciore de que los donativos y sus rendimientos que se muestran en el estado de actividades correspondieran con lo que indican los registros contables y que se destinaran a los fines propios de su objeto social, sin embargo en el ejercicio obtuvo más del 10% que marca la ley y que en el ejercicio tuvo más gastos que los ingresos en razón de que quedaron pendiente de cobro 4 recibos de honorarios y que harian un diferencial a favor de la asociación.

XI.-La Institución no tiene celebrado ningún tipo de convenio mediante el cual se obligue a transferir a otras donatarias los donativos percibidos en el ejercicio o bien que se comprometan a destinar dichos donativos para obras y servicios públicos distintos de los fines propios de su objeto social.

Otros asuntos.

3. Mis respuestas a las preguntas de los cuestionarios de diagnóstico fiscal y en materia de precios de transferencia, que se encuentran como parte de la información incluida en el SIPRED, se basan en el resultado de mi auditoría de los estados financieros en esa fecha, tomados en su conjunto de **Gesoc Agencia para el Desarrollo, A.C.**, al 31 de diciembre de 2014 y por el año terminado en esa fecha, el cual fue realizado de acuerdo con NIA consecuentemente, las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente están sustentadas con a) el resultado de mi auditoría que efectué de acuerdo con NIA, o b) el hecho que durante mi auditoría que efectué conforme a NIA, revise y no tuve conocimiento de algún incumplimiento del contribuyente con las obligaciones fiscales.

Algunas respuestas a las preguntas del Cuestionario de diagnostico fiscal y del Cuestionario en materia de precios de transferencia, se dejaron en blanco debido a:1) no aplican a la Compañía ,2) no hay posible respuesta o 3) la información no fue revisada, por no caer en el alcance de mi revisión, lo cual constituye un incumplimiento con las disposiciones fiscales.

4. En relación a las respuestas que dio la Compañía, sobre los cuestionarios de diagnostico fiscal del contribuyente y en materia de precios de transferencia que se incluyen en los anexos "Datos Generales" e "Información del contribuyente sobre sus Operaciones con Partes Relacionadas", respectivamente, que se encuentran como parte de la información incluida en el SIPRED, he analizado que dichas respuestas sean consistentes con el resultado de mi auditoría que efectué de acuerdo con las NIA.

DAE AUDITORIA, S.C.

RAUL ZAVALA RIVERA
CONTADOR PÚBLICO

Consecuentemente, las respuestas que indican cumplimiento con las disposiciones fiscales por parte del contribuyente, están sustentadas en el hecho de que durante la auditoría que efectué, revise y no tuve conocimiento de algún incumplimiento respecto de las obligaciones fiscales a las que se refieren dichos cuestionarios.

Asimismo, algunas preguntas requieren información que no forma parte de los estados financieros básicos, por lo que las respuestas fueron proporcionadas por la Compañía y no forman parte de mi auditoría.

5. Al 31 de diciembre de 2014 no se identificaron diferencias no materiales en contribuciones a cargo del contribuyente en su carácter de retenedor o recaudador.



Raúl Zavala Rivera.
Contador Público.
Reg. Núm. 07390 en la AGAFF.

DAE AUDITORIA, S.C.